



Anuncio

La Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento ha dictado la resolución de alcaldía número 308/2026, de 29 de mayo, del siguiente tenor literal:

<<Expediente nº: 370/2026

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto del Expediente: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Monitores Escuela de Verano 2026

Examinados los hechos y fundamentos de derechos que se acompañan a este expediente, el Alcalde-Presidente, en virtud de la legislación vigente en materia de régimen local, dicta la siguiente Resolución de Alcaldía:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ante el inicio de la Escuela de Verano 2026, enmarcada en el Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos 2026 de la Diputación Provincial de Sevilla y la necesidad temporal y urgente de cubrir de manera rápida y ágil tres plazas de monitores/as para la ejecución de los talleres contemplados en el mismo.

Examinadas las bases de la convocatoria, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 9M69X2CQJHSCTG2T6WRGCF2HM Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>, en relación con la selección de personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por medio del presente **VENGO EN RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir 3 plazas de monitores/as de Escuela de Verano 2026 en régimen de duración determinada por circunstancias de la producción, mediante el sistema de concurso, de fecha 28 de mayo de 2026 y Cód. Validación: 9M69X2CQJHSCTG2T6WRGCF2HM Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria para cubrir tres plazas de monitores para la Escuela de Verano 2026 y publicarla, junto con el texto íntegro de las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, siendo la fecha de publicación en el BOP la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, señalándose un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en dicho boletín, para la subsanación de deficiencias.>>

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio
Documento firmado electrónicamente

JESUS SUAREZ JIMENEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: b29ba1e8d0d09d4812a6df7e86e06



Cód. Validación: 3JL53HSYOFZFGKLR14K4KHZS9
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

JESUS GUERRA JIMÉNEZ (de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: b29b1e89d0c094812aedf7e86e06

BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Es objeto de las presentes bases, establecer los criterios para la selección de **3 monitores/as de Escuela de Verano 2026**, para la ejecución de los talleres contemplados en el Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos 2026 de El Rubio, en el plazo establecido en la presente convocatoria.

El tipo de contrato será *de duración determinada por circunstancias de la producción* y el sistema de selección será el de concurso.

El objetivo del programa es ofrecer un espacio educativo grupal que favorezca el desarrollo integral de los niños y niñas en su entorno durante las vacaciones escolares, posibilitando alternativas de ocio y transmitiendo, a través del juego, valores como la solidaridad, el respeto a la diferencia, la convivencia pacífica, o el respeto a las normas básicas de convivencia.

La temporalidad del programa será del 1 de julio al 5 de agosto de 2026, ambos inclusive.

El horario de la *Escuela de Verano* será de 9:00 a 13:00h de lunes a viernes.

Duración semanal de los talleres: 20 horas.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que marcará los plazos de la presente convocatoria y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>) para mayor difusión.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, de lunes a viernes.

Se entenderá extinguida la relación profesional con el Ayuntamiento al finalizar dicho período, salvo que por cualquier motivo sea necesario prorrogar el mismo hasta finalizar las funciones del puesto a cubrir.

1.2. FUNCIONES.

- Ejecución de actividades participativas y lúdicas (ceñidas a un proyecto ya existente) con menores entre 3 y 12 años.
- Coordinación con el equipo técnico responsable del proyecto.
- Control del grupo y cumplimentación de registros.
- Elaboración de memoria final del proyecto.

1.3. REQUISITOS.

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones regladas o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de su expedición):
- Grado en Educación Infantil o Primaria.
 - Grado en Educación Social.
 - Grado en Pedagogía
 - Técnico superior en Integración Social.
 - Técnico superior en Animación Socio-Cultural.

2

En el caso de equivalencia u homologación deberá justificarse con certificado expedido por el organismo competente para establecerlas. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán la establecidas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

- f) Estar en posesión del Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- g) Presentación del CV (con copia de los contratos de trabajo y cada uno de los méritos alegados).
- h) Informe de Vida Laboral actualizado.
- i) Presentación de un *Proyecto de Escuela de Verano* con las características que se detallan en el anexo IV de la presente convocatoria.

Las titulaciones regladas a las que se refiere el apartado e) deberán poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES: CONCURSO.

El tribunal calificador, designado por la Alcaldía, se reunirá y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

- La valoración de la EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante la presentación de contrato de trabajo o certificado de servicios prestados expedido por Administración competente e Informe de Vida Laboral actualizado (ambos documentos).

Calle Beata, 11 CP 41568 EL RUBIO (Sevilla) Telf.: 955828127 DIR3: L01410845 CIF P-4108400-E Nº Reg. EE LL: 01410845
web: <http://www.elrubio.es> Sede electrónica: <http://elrubio.sedelectronica.es> e-mail: rubio@dipusevilla.es



Cód. Validación: 9M69X2COJH5CTG2T6WRGCF2HM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

- La valoración de la FORMACIÓN-CURSOS de formación sobre materias relacionadas con el trabajo a desarrollar se acreditará mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezcan el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por instituciones públicas o privadas relacionados con las funciones y competencias del puesto al que se opta, así como en materias transversales. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 15 años, tomando como fecha fin para el cómputo de este plazo la de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.
- Los títulos académicos/títulos exigidos para las plazas, se acreditarán con copia del/los mismos.

Se valorarán los méritos, según lo establecido en el **Anexo I**, siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida en cada apartado de los recogidos en el Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. El plazo de presentación de instancias será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cursarán su solicitud en el modelo que figura como ANEXO II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 1.3 de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- a. Copia del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base 1.3. de la presente convocatoria.
- c. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- d. Currículum vitae.
- e. Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f. Copia acreditativa de los méritos alegados (Cursos de formación, Certificados de Servicios prestados).
- g. Hoja de auto baremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que figura como ANEXO III de estas bases. No teniendo en cuenta los méritos que no aparezcan en las mismas.
- h. Proyecto de *Escuela de Verano* con las características que se detallan en el anexo IV de la presente convocatoria.

3





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

2.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Las solicitudes presentadas por este medio habrán de ir acompañadas de un correo electrónico a la dirección rubio@dipusevilla.es donde el interesado deberá informar a la entidad sobre su solicitud en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud, supondrá la exclusión del aspirante.

3. DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* señalándose un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la subsanación de deficiencias.

Los aspirantes que no presenten subsanación dentro del plazo señalado, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

3.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por la Alcaldía se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la Alcaldía designará los miembros del tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora de las entrevistas, que versarán tanto sobre contenidos del trabajo a desempeñar, como del contenido del Proyecto de *Escuela de Verano* presentado, acorde al ANEXO IV de la presente convocatoria.

A partir de este punto, las publicaciones necesarias para el desarrollo del procedimiento se realizarán exclusivamente en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

La no presentación a la entrevista supondrá la exclusión del participante de este proceso selectivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

3.3. En cualquier momento del proceso de selección, podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una correcta valoración.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

Sólo se valorarán los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

4.2 El número de los miembros del Tribunal Calificador, nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.3 El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

4.4 Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones, podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por la Presidenta. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra la Presidenta del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal calificador.

4.5 Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.6 El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se produzcan sobre la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

5. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS/AS.

5.1. Finalizada la baremación de los méritos, los resultados del concurso, por orden de puntuación, serán expuestos en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de El Rubio, disponiendo los/las aspirantes de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>) para

5

Cód. Validación: 9M69X2COJH5CTG2T6WR6CF2HM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

presentar las alegaciones que consideren convenientes. En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, se elevará a definitiva la correspondiente propuesta de contratación a la Presidencia. La lista de seleccionados/as se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la valoración de méritos debidamente alegados y justificados documentalmente, y de la puntuación obtenida en la fase de entrevista, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en el ANEXO I. Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Formalización del contrato.

En el plazo de dos días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de calificaciones definitivas, los aspirantes que obtengan mayor puntuación, deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados y documentos requeridos conforme a las bases anteriores, para su cotejo.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá formalizar el contrato y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante.

Las contrataciones están sujetas ineludiblemente a la efectividad de los recursos externos que las financian y la continuidad de los programas a que están adscritos, por lo que los aspirantes propuestos no tendrán derecho alguno a la contratación en tanto en cuanto no se produzca esta circunstancia. Mientras no se formalice el contrato el/la aspirante propuesto/a no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

6. RECURSOS.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su presidente de acuerdo al artículo 121 de la Ley 39/2015.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Rubio (<https://elrubio.sedelectronica.es/board>), de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

7

En El Rubio a la fecha de firma electrónica.

D. Jesús Guerra Jiménez

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio

Cód. Validación: 9M69X2COJH5CTG2T6WR6CF2HM
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)**ANEXO I: BAREMO CONVOCATORIA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO**
EL RUBIO 2026

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN-CURSOS que guarden relación directa con el contenido del puesto ofertado:

DURACIÓN	Con diploma de aprovechamiento	Con diploma de asistencia
De 10 a 20 horas	0.20	0.10
De 21 a 40 horas	0.40	0.20
De 41 a 100 horas	0.60	0.30
De 101 a 200 horas	0.80	0.40
Más de 200 horas	1.00	0.50

El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **3 puntos**.**2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.	0.20
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca, acumulando todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes	0.10

El trabajo a tiempo parcial se equipara con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los periodos de cotización. El máximo de puntos a otorgar en este apartado es de **4 puntos**.**3. ENTREVISTA:**La entrevista versará tanto sobre contenidos del trabajo a desempeñar, como del contenido del Proyecto de *Escuela de Verano* presentado, acorde al ANEXO IV de la presente convocatoria.**Se valorará la entrevista hasta un máximo de 3 puntos.****ACLARACIONES:**

La puntuación de cada uno de los ejercicios, se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Calle Beata, 11 CP 41568 EL RUBIO (Sevilla) Telf.: 955828127 DIR3: L01410845 CIF P-4108400-E Nº Reg. EE LL: 01410845
web: <http://www.elrubio.es> Sede electrónica: <http://elrubio.sedelectronica.es> e-mail: rubio@dipusevilla.es

8

Cód. Validación: 5M69X2COJH5CTG2T6WRCGF2HH
Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

**ANEXO II: INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS DE ESCUELA DE VERANO EL RUBIO 2026**

• **DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
TELÉFONO: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA (RELACIONADA CON EL PUESTO A
OCUPAR):

• **RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA de acuerdo a la base
2.1 de la convocatoria**

- a. _____
b. _____
c. _____
d. _____
e. _____
f. _____

9

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la presente convocatoria Y
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne las condiciones exigidas para
el ingreso y las especialmente señaladas en la base 1.3 de la convocatoria citada, comprometiéndose a
probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En El Rubio a fecha de registro de entrada

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.
CONVOCATORIA MONITORES/AS ESCUELA DE VERANO EL RUBIO 2026

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 4 puntos):

	NÚMEROS MESES	PUNTOS
a) Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.		
b) Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puestos de iguales o similares características al que se convoca.		
TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL (a+b)		

B. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CURSOS (máximo 3 puntos):

DURACIÓN	NÚMERO DE CURSOS	PUNTOS
a) Cursos de duración comprendida entre 10 y 20 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
b) Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
c) Curso de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
d) Curso de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
e) Cursos de duración superior a 200 horas lectivas.	Con aprovechamiento	
	Con diploma de asistencia	
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (a+b+c+d+e)		

10

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (A+B)	
--	--

En El Rubio a fecha de registro de entrada

Fdo. _____





AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
41568 (Sevilla)

ANEXO IV: MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO
ESCUELA DE VERANO 2026

Teniendo en cuenta la calendarización del proyecto que figura en estas bases y con una extensión máxima de 5 folios, elabora un *Proyecto de Escuela de Verano 2026* que contenga los siguientes apartados:

1. Objetivos generales y específicos que persigue el proyecto.
2. Criterios de organización y métodos de trabajo con los participantes.
3. Actuaciones o talleres que contempla el proyecto y su calendarización mediante cronograma.
4. Metodología que guiará el proyecto.
5. Explicación del sistema de coordinación previsto entre el equipo de monitores que ejecuta el programa y el equipo técnico municipal.
6. Recursos humanos y materiales.
7. Métodos de evaluación del proyecto.

